

Ministerio de Salud Pública

y Asistencia Social

practicará el Arqueólogo de Cajal, dando cuenta al Ministro del Ramo.

Regístrese y comuníquese.

Rubrica del señor Presidente de la Republica.

GARRIDO LECCA

Prórroga por el mes *por delegación que haga en el

Se proveerán por concurso las plazas

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 26 de marzo de 1960.
Señor, necesario, para el trámite de la República.
GARRIDO LECCA.
Con la fecha del 26 de marzo del año en curso, los presupuestos administrativos de la Sociedad de Beneficencia Pública de la República.
Con la opinión favorable de las Direcciones de Áreas de Salud y Administración;
SE RESUELVE:
Por los por el mes de marzo del año en curso, los presupuestos administrativos de la Sociedad de Beneficencia Pública de la República, correspondientes a 1960.

Gerente de los Laboratorios Fiscales de la Industria de

Regístrate y conviértete.
Rúbrica del señor Presidente
de la República

GARRIDO LECCA

Gerente de los Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca

RESOLUCIÓN SUPREMA

Lima, 26 de marzo de 1969.

Siendo indispensable proveer el cargo de Gerente de los Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca y derivados;

De conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración de dichos Laboratorios;

Señores: Romulo Reyes Trejo, Victor Guzman Oliveira, Juan Loli Vasquez, Celso, Hualdo Ruiz, Victor Benarion Vivar Guzman, Ricardo Ciro Palal, Rita Maria Padrazo Vasquez, Rita Angeles Lopez Sifuentes, los miembros natos designados por Ley. El Prefecto del Departamento de Arequipa por sí, o por delegación que haga en el Subprefecto de la mencionada Pro-

vincia, para que concurren.

2.-Obtenido el cargo por concurso, el profesional médico deberá acreditar que no desempeña y comprometerse no desempeñar - simultáneamente otro cargo de la misma naturaleza, sea en Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o en dependencias estatales y semestales.

Regístrate y conviértete.

GARRIDO LECCA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

SE RESUELVE:
Nombrar Gerente de los Laboratorios Finales de Industrias Químicas a don Juan de Dios, con sueldo de \$ 100.000, acordados al doctor Fortunato Camarano, con antigüedad de 1º de abril del año en curso; cesando, a su vez, a don Juan de Dios la misma fecha, en el cargo de Director de Farmacia, agradeciéndole por los servicios prestados.
Hojetas y comunicales.
Rubrica del actual Presidente de la República.
GABRILO LECA
Paracel de la So

La persona de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huánuco, en las reclamaciones colectivas, a fin de que puedan también ejercerlo los dirigentes de semejantes sociedades de grande número, los cuales, por razón de su jerarquía, de la naturaleza de sus actividades y del vínculo que existe entre ellos y los reclamantes, se enque-

trán debidamente capacitados para este fin;

SE RESUELVE:

Designar al siguiente personal para integrar la Sociedad de Beneficencia Pública de Huánuco:

Sr. Hugo Buzzi Ferraro. Sr.

DECRETA:

Artículo Único. — Ampliase el artículo 49 del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1926

último y ser aprobados por el Jura que concede el reconocimiento

Artículo 39.— La representación pactada de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, no enervará el derecho de las Víctimas para sol-

Joaquín Vegas, Dr. César Marrero Urdanivia, Dr. Abelardo Fernández Peris, Ing^o Atílio Priano Parry, Ing^o Luis Zambrano, señores: Augusto Suárez,

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a primero de abril de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.
Jefe de Estado Civil

dos por Ley.

El Prefecto del Departamento de Huánuco por sí, o por delegación que haga en el Sub-

Se hace extensivo

perfecto, instalará al personal designado el que procederá a la respectiva elección de cargos de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y practicará el Arqueo de Caja, dando cuenta al Ministerio del

Registro y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente
de la República.
GARRIDO LECCA.

Personal de la So-

DECRETO SUPREMO N.º 02

**EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

cada año
ordinario
**RESOLUCION SUPREMA
N.º 002 D. T.**

Lima, 25 de marzo de 1969.
Visto el recurso presentado

Que por Decreto Supremo N° 11, de 21 de enero del presente año, se ha autorizado a las víctimas de accidentes del tránsito...

Ciudad de Beneficencia Pública de Puerto Maldonado

Que por Decreto Supremo N° 11, de 21 de enero del presente año, se autorizó a las autoridades de esta ciudad, a indemnizar a las víctimas de accidentes del trabajo que sufran incapacidad parcial o permanente, en virtud de un accidente ocurrido en el territorio vitalicia a partir de la Ley 1373 y sus ampliatorias, para pactar con el empresario o asegurador la indemnización que resulte vitalicia a los que tuvieren derecho.

por la Asociación de Contadores del Perú el 23 de febrero del presente año, considerando el traslado del "Día del Contador" del primer domingo de abril al 23 de febrero, en virtud de la promulgación de la Ley N° 13283.

Viste, asimismo, el recurso presentado por el Colegio de Contadores Públicos el 25 de

SE RESUELVE:	recho;	febrero último, que contiene
Designar al siguiente personal para integrar la Sociedad de Beneficencia Pública de Puerto Maldonado:	Que dicha autorización debe extenderse a favor de las víctimas de enfermedades profesionales a que se refiere la Ley 2974, en virtud de que, en con-	Siendo procedentes los referidos pedidos;
		SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

Destinar al siguiente personal para integrar la Sociedad de Beneficencia Pública de Puerto Maldonado:

Señor Edmundo Morris Landi, un (1) Carlos Ochoa Berch, Sr. Sr. Zenon Medina, Rabundo Arias, Euzenno Goummerin, Carlos Marquina Braun, Enrique Moreno, Guillermo de la Cruz, Sr. Juan Carlos Chicho de Alpaca; y los miembros tanto designados por Ley.

El Prefecto del Departamento de Madre de Dios por sí, o por:

recho;

Que dicha autorización debe otorgarse a favor de las víctimas de enfermedades profesionales a que se refiere la Ley 7978, en virtud de que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley 7978, el Decreto Supremo de 27 de diciembre de 1955 diohes enfermos rozas de todos los beneficios, prestaciones e indemnizaciones que corresponden a los trabajadores acuerdan a los accidentados de trabajo;

Que asimismo debe cancelarse el derecho de las víctimas

febrero último, que contiene la petición;

Siendo precedentes los referidos pedidos;

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución Suprema N.º D. T. su fecha 23 de marzo de 1950, en el sentido de que la fecha de celebración del Día del Contador, sea el 1 de septiembre de cada año.

Regístrese y comuníquese.

Rubrica del señor Presidente de la Republica.

AYARADO